



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
ADULTO MAYOR AÑO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.527.-

DALCAHUE, 02 de junio del 2026.-

VISTOS: El decreto N°1.506 de fecha 01 de junio 2026 donde se transfiere Fondo De Desarrollo Vecinal Adulto Mayor 2026; el Certificado de la Secretaría Municipal N° 59 del 11 de mayo 2026; la sesión extraordinaria N°51 del 06 de mayo 2026 del Honorable Concejo Municipal donde se adjudican los proyectos FONDEVE, el Decreto Alcaldicio N°930 de fecha 18 de marzo 2026 en donde se aprueban las bases Fondeve Adulto Mayor 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: Fondo de Desarrollo Vecinal Adulto Mayor 2026, a las siguientes organizaciones.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	AGRUPACIÒN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES	65.239.073-0	\$ 320.000
2	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR	65.043.984-8	\$ 320.000
3	AGRUPACIÒN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO	65.648.480-2	\$ 320.000
4	COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS	65.220.874-6	\$ 320.000
5	CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO	65.244.461-K	\$ 320.000
6	AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE	65.049.920-4	\$ 320.000
7	COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS	65.181.743-9	\$ 320.000
8	COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA	65.100.596-5	\$ 320.000
9	COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAUN	65.354.010-8	\$ 320.000
10	AGRUPACIÒN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE	65.057.014-6	\$ 320.000
11	COMITÉ DE ADULTOS MAYORES PADRE HURTADO DE DALCAHUE	65.074.725-9	\$ 320.000
	TOTAL		\$3.520.000



CBM



JAS





I. Municipalidad de Dalcahue

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la **cuenta N° 24.01.004.025.001 cc.040405 Fondeve .**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



JAS





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACIÓN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES Rut: 65.239.073-0** representada por su presidenta JUANA VERA ROJAS con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACIÓN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **AGRUPACIÓN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IDENTIFICANDONOS COMO ORGANIZACIÓN FOLCLORICA DE PERSONAS MAYORES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACIÓN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES** de \$50.000 (CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JUANA VERA ROJAS
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
AGRUPACIÓN FOLCLORICA TREMUN DE PERSONAS MAYORES

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE** Rut: **65.049.920-4** representada por su presidenta FRANCISCA LOAIZA BAHAMONDE con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

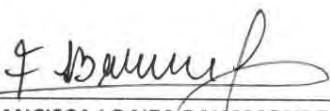
"JORNADA DE AUTOCUIDADO EN QUEMCHI"

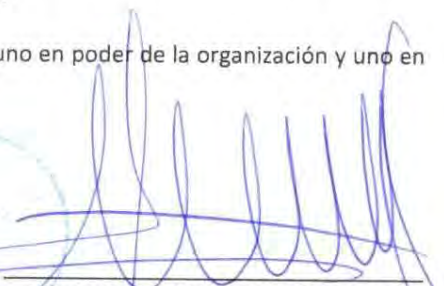
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE** de \$50.000 (CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


FRANCISCA LOAIZA BAHAMONDE
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
AGRUPACION PENSIONADOS DE DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN** Rut: **65.354.010-8** representada por su presidenta VERONICA CARIMAN CARIMAN con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

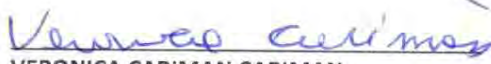
"ALEGRIA DE VIVIR VIAJANDO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN** de \$60.000 (SESENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VERONICA CARIMAN CARIMAN
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO** Rut: **65.648.480-2** representada por su presidenta DEYCE ARISMENDI CARIMONEY con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MANOS QUE ABRIGAN"

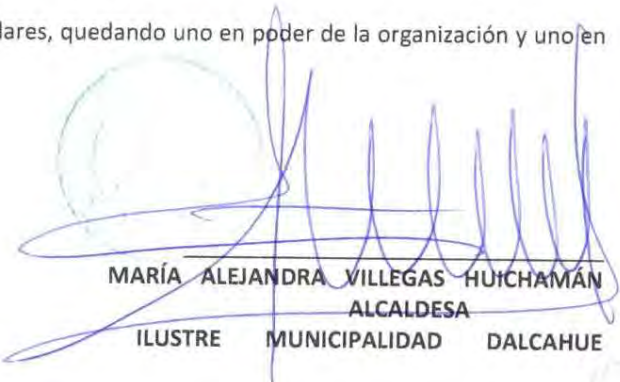
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAUN ALTO** de \$80.130 (OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


DEYCE ARISMENDI CARIMONEY
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR
TENAUN ALTO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES PADRE HURTADO DE DALCAHUE** Rut: **65.074.725-9** representada por su presidenta FRANCISCA PALAVECINOS QUINTEROS con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES PADRE HURTADO DE DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES PADRE HURTADO DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CREANDO HISTORIAS EN EL LAGO MILLÁN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES PADRE HURTADO DE DALCAHUE** de \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

FRANCISCA PALAVECINOS QUINTEROS
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
COMITÉ DE ADULTOS MAYORES
PADRE HURTADO DE DALCAHUE

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR** Rut: 65.043.984-8 representada por su presidenta MARIA ALARCÓN REYES con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VITALIDAD SIN LIMITES RESPIRANDO VIDA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR** de \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA ALARCÓN REYES
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO
DEL ADULTO MAYOR



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA** Rut: **65.100.596-5** representada por su presidenta MYRNA NANCUANTE MILLAO con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"UN VIAJE AL PASADO DE CHILOÉ"

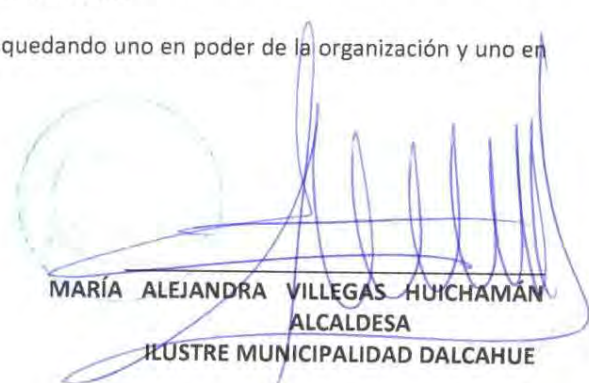
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA** de \$65.000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MYRNA NANCUANTE MILLAO
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
COMITÉ DE ADULTO MAYOR CALEN PLAYA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS Rut: 65.181.743-9** representada por su presidenta ORFELINA RUIZ MAYORGA con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"JUNTOS NOS CUIDAMOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS** de \$32.000 (TREINTA Y DOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ORFELINA RUIZ MAYORGA
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL

COMITÉ DE ADULTOS MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO** Rut: **65.244.461-K** representada por su presidenta CELINA ULLOA ULLOA con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

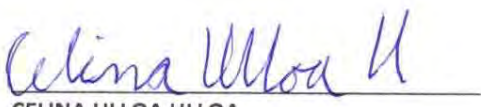
"CONOCER EL FIN DE LA CARRETERA PANAMERICANA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO** de \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CELINA ULLOA ULLOA
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
CLUB DE ADULTOS MAYORES TRICOLOR DE DALLICO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS** Rut: **65.220.874-6** representada por su presidenta MELANIA PÉREZ PÉREZ con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CONOCIENDO NUESTRA ISLA Y ALGUNOS EMPRENDIMIENTOS"

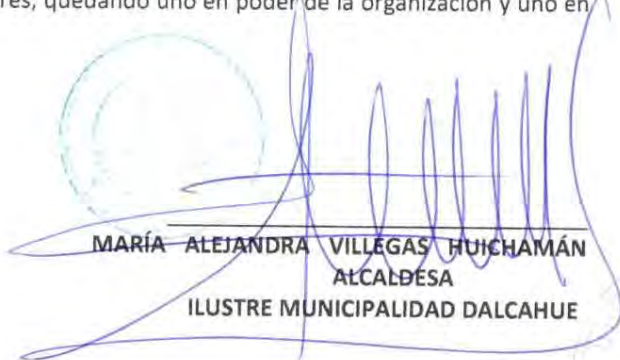
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS** de \$10.000 (CIEN MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MELANIA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE** Rut: 65.057.014-6 representada por su presidenta JOSE REYES QUINTANA con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE** al FONDEVE 2026 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

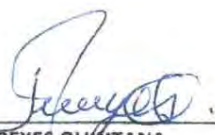
"CONOCIENDO LA ISLA QUINCHAO"

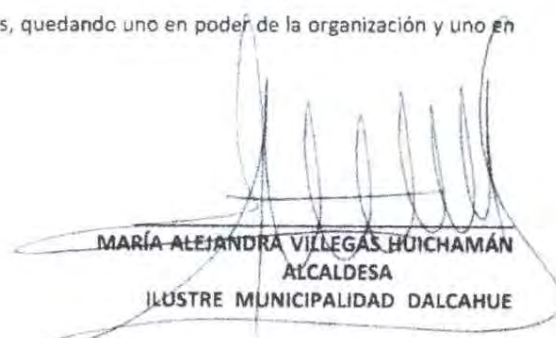
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE** de \$100.000 (CIEN MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE REYES QUINTANA
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL
ADULTO MAYOR TOCOIHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE